

TÉRMINOS Y CONDICIONES
CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.
“CAMA RASCADOR MASTER CAT”

El concurso denominado **“CAMA RASCADOR MASTER CAT”**, en adelante, el **“Concurso”**, es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N° 96.591.040-9, en adelante **“Carozzi”** o el **“Organizador”**, debidamente representado, según se acreditará por don Martin Aljaro Inostroza, cédula nacional de identidad número 12.193.324-1 y por doña Macarena Barrios Quezada, cédula nacional de identidad número 13.271.973-K, todos domiciliados para estos efectos en Camino Longitudinal N° 5201, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana. El Concurso se regirá por las siguientes bases, en adelante, las **“Bases”**.

ARTÍCULO PRIMERO: Concurso.

A partir del día 01 de agosto al 31 de agosto, Carozzi a través de su marca Master Cat (la **“Marca”**), realizará un Concurso, llamado **CAMA RASCADOR MASTER CAT**, a través del cual se premiará a los clientes de la Marca por medio de las siguientes dinámicas:

Opción 1: Sorteo cupón en buzón

1. Comprar alguno de los productos participantes, señalados en el Artículo Segundo de estas Bases, en los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°1 de estas Bases, entre las fechas estipuladas.
2. Completar un cupón con sus datos e ingresarlo dentro de un buzón, el que estará habilitado para estos efectos, en los locales adheridos al Concurso, y ser elegidos de manera aleatoria para acceder al premio, según los términos y condiciones del Concurso. Habrá un ganador por cada local adherido al Concurso.

Opción 2: Inspector Incógnito

1. El cliente de la Marca debe ser sorprendido por un “inspector incógnito” comprando los productos participantes, señalados en el Artículo Segundo de estas Bases, en los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases, entre las fechas estipuladas.
2. En caso de ser sorprendido por el “inspector incógnito”, el cliente de la Marca deberá llenar un formulario con sus datos de contacto y entregarlo al “inspector incógnito”, y podrán ser seleccionados como ganadores. Habrá un ganador por cada local adherido al Concurso, a excepción del local Allendes Lo Valedor que serán tres premios.

El premio que se entregará a los ganadores consiste en una cama rascador Master Cat para gatos, en adelante el "Premio"; entregándose como máximo 1 Premio por cada local adherido al Concurso, a excepción del local Allendes Lo Valledor que serán tres premios.

ARTÍCULO SEGUNDO: Productos Participantes.

Los productos de la Marca que se encuentran asociados al Concurso son los siguientes:

Código	Descripción
153045	MASTER CAT ADULTO SALMON 6X3 KG
153046	MASTER CAT ADULTO SALMON 1X 8 KG
153047	MASTER CAT ADULTO SALMON 1X20 KG
153050	MASTER CAT ADULTO CARNE 6X3 KG
153051	MASTER CAT ADULTO CARNE 1X8 KG
153054	MASTER CAT ADULTO POLLO 6X3 KG.
153055	MASTER CAT ADULTO POLLO 1X8 KG.
153056	MASTER CAT ADULTO POLLO 1X20 KG.
153294	MASTER CAT HOGAREÑO 6 X 3 KG
153353	MASTER CAT ADULTO CARNE 20 KG.
153380	MASTER CAT RELLENO 6 X 3 KG
153381	MASTER CAT RELLENO 1 X 20 KG
153404	MASTER CAT ADULTO RELLENO 1X 8 KG
153272	MASTER CAT ARENA DRY 6 X 2 KG.
153273	MASTER CAT ARENA DRY 6 X 4 KG
153352	MASTER CAT ARENA ECOLÓGICA 6X2 KG.
153402	MASTER CAT ARENA AGLUTINANTE 6X4 KG.
153403	MASTER CAT ARENA AGLUTINANTE 6X2 KG

ARTÍCULO TERCERO: Sorteos.

El sorteo se realizará el día 08 de septiembre 2023, entre todos los participantes del Concurso conforme a lo establecido en el Artículo Primero precedente. Se efectuará un sorteo aleatorio, en donde habrá un ganador por cada local adherido al Concurso, a excepción del local Allendes Lo Valledor que serán tres premios, los cuales se anunciarán a través de llamado telefónico el día que se haga el sorteo.

ARTÍCULO CUARTO: Entrega del Premio.

4.1. El Premio será entregado por parte del Organizador, previa confirmación de identidad de los respectivos ganadores y del cabal cumplimiento de lo establecido en el presente documento. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad de los ganadores, previo a

la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.

- 4.2. Los ganadores podrán reclamar su Premio durante los primeros 10 días hábiles desde la fecha en que se anuncien, en local donde compró el producto y participó del concurso o en otro lugar designado, de lunes a viernes, entre las 10 y las 18 horas.
- 4.3. Si por cualquier causa o motivo, los respectivos ganadores no pudieran recibir personalmente su Premio, podrán encargar la recepción del mismo a un tercero, a través de un poder simple junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio.
- 4.4. El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tenga el ganador o su (s) acompañantes (s) con ocasión de la utilización del Premio. En caso de que por motivos de fuerza mayor no imputables a los Organizadores no sea posible proporcionar el Premio descrito en estas bases, se entregará al ganador un Premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción de los organizadores.
- 4.5. Durante la entrega del Premio, los ganadores deberán firmar un documento en el que se declara que se recibe conforme el Premio y que se libera al Organizador de cualquier responsabilidad al respecto.
- 4.6. No habiendo sido contactado ningún posible ganador, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega de los Premios y se declarará desierto el Concurso, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes bases o, en caso de no existir, el que lo reemplace.

ARTÍCULO QUINTO: Extensión temporal y territorial.

El Concurso comenzará el día 01 de agosto 2023 y terminará el día 31 de agosto, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

ARTÍCULO SEXTO: Restricciones.

- 6.1. Sólo podrán participar en el Concurso las personas naturales que sean capaces de acuerdo con la legislación chilena, es decir, las personas mayores de 18 años.
- 6.2. Los ganadores no podrán exigir sus Premios en dinero.
- 6.3. Serán de cargo de los ganadores del Premio todo gasto en que éstos incurran en virtud de la entrega del mismo.

- 6.4. El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega; Asimismo, tampoco responderá por productos que no se consuman dentro de la fecha de vencimiento estipulada en el envase.
- 6.5. Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.
- 6.6. El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Exclusiones.

Quedan excluidos de participar del concurso:

- 7.1. Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes Carozzi, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones o concursos y/o auspiciadores de la promoción o concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el concurso y/o familiar de ellos hasta el segundo grado;
- 7.2. Cualquier colaborador del Organizador y/o familiar de ellos hasta el segundo grado.
- 7.3. Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de los respectivos concursos que se realicen a través de Carozzi.

ARTÍCULO OCTAVO: Disposiciones Finales.

- 8.1. **Conocimiento de las bases del Concurso:** Se entenderá que toda persona que participe en el concurso ha conocido íntegramente los términos y condiciones de la entrega de Premios.
- 8.2. **Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, el Organizador podrá modificar la duración, lugar y fechas del respectivo Concurso, el Premio y demás características y condiciones de los mismos.

8.3. Reserva de acciones: El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante los respectivos concursos, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.

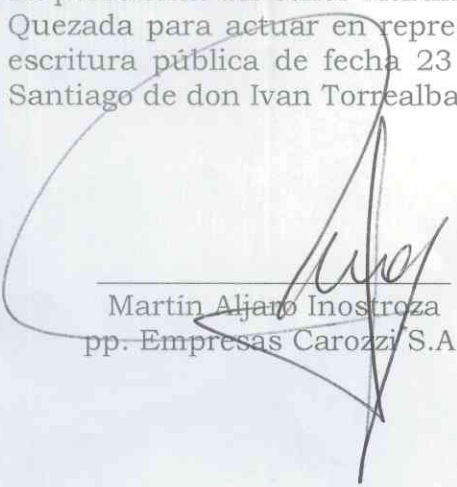
8.4. Datos Personales: Por el sólo hecho de participar en el concurso, los participantes autorizan Carozzi y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del participante seleccionado, dirección y/o una fotografía, una imagen u otra semejanza, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones, especialmente en cualquier tipo de publicidad que haga en el futuro. El Organizador no almacenará ningún tipo de dato, salvo aquellos que hayan sido determinados como públicos por los usuarios. Los datos de los ganadores serán directamente obtenidos del formulario que llenen los concursantes y serán utilizados por Carozzi u otros terceros autorizados por Carozzi únicamente para los efectos del desarrollo del Concurso, de la entrega del Premio y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas al Concurso. Los datos entregados a Carozzi no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

ARTÍCULO NOVENO: Protocolización.

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Claudio Alfonso Ortiz Cerda, cédula nacional de identidad número 6.204.166-8 con oficio en la calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana.

PERSONERÍAS.


La personería del señor Martín Aljaro Inostroza y la señora Macarena Barrios Quezada para actuar en representación de Empresas Carozzi S.A. consta en escritura pública de fecha 23 de marzo de 2022 otorgada en la notaría de Santiago de don Ivan Torrealba Acevedo.



Martín Aljaro Inostroza
pp. Empresas Carozzi S.A.



Macarena Barrios Quezada
pp. Empresas Carozzi S.A.



ANEXO N° 1

Locales adheridos al Concurso

SUCURSAL	MECANICA	CÓDIGO SAP	NOMBRE DE FANTASÍA	DIRECCIÓN	COMUNA
RANCAGUA	BUZON	569	AMADA MUÑOZ	CASANOVA 361	SANTA CRUZ
RANCAGUA	BUZON	161924	CUGAT BAQUEDANO	SAN RAMON 3402	RANCAGUA
TALCA	BUZON	15841	SUPER 8 PARRAL	Arturo Prat 379	PARRAL
ANTOFAGASTA	BUZON	152098	JUAN CARLOS ARANIBAR	BARROS ARANA #3033	ARICA
ANTOFAGASTA	BUZON	224505	FRUTOS DEL PAIS GLORITA SPA	AZAPA #5271	ANTOFAGASTA
ANTOFAGASTA	BUZON	204693	ONLY PETS CHILE SPA.	RIQUELME #536	ANTOFAGASTA
PTA ARENAS	BUZON	129601	Comercial bunnes (súper mix)	Carlos Ibáñez 1542	PUERTO NATALES
PTA ARENAS	BUZON	267129	Súper frut soc a nonima	Bulnes 832	PUERTO NATALES
CONCEPCIÓN	BUZON	125101	COMERCIAL EL PORVENIR SPA LOS ALAMOS	IGNACIO CARRERA PINTO 682	LOS ALAMOS
CONCEPCIÓN	BUZON	86741	COM. EL PORVENIR SPA CURANILAHUE	CAUPOLICAN 768	CURANILAHUE
CONCEPCIÓN	BUZON	128829	SUP MEY CHIGUAYANTE	O'HIGGINS 2394	CHIGUAYANTE
CONCEPCIÓN	BUZON	237788	BAEZA HNOS LOS ANGELES	AVDA LAS INDUSTRIAS, PEDRO STARK TR	LOS ANGELES
CONCEPCIÓN	BUZON	212079	BAEZA HNOS CHILLÁN	ISABEL RIQUELME 956	CHILLAN
OSORNO	BUZON	214820	Comercial Barsom	Joaquín Prieto #530	Río Bueno
OSORNO	BUZON	2124	Comercial Ornina	21 de Mayo #121	Purranque
OSORNO	BUZON	16596	Ecomarket	Carlos Richter # 199	Fruñillar
OSORNO	BUZON	255540	Tenaun	Av. Brasil # 65	Caibuco
COQUIMBO	BUZON	140310	Todo Carnes	Tocopilla 244	Ovalle
COQUIMBO	BUZON	210964	Nutricion Animal	Los Llanos de la chimba , Hijueta # 01	Ovalle
COQUIMBO	INSPECTOR INCOGNITO	211	Supermercado Zamora	Freire # 613	chañaral
COQUIMBO	INSPECTOR INCOGNITO	147916	Supermercado Zamora	Zulueta # 1262	chañaral
COQUIMBO	INSPECTOR INCOGNITO	256272	Supermercado Zamora	DAGOBERTO GODDY 421	chañaral
TEMUCO	INSPECTOR INCOGNITO	13228	Sup.El tit	O Higgins 336	Pucón
TEMUCO	INSPECTOR INCOGNITO	16287	Sup.El tit	Cam. Internacional 2000	Pucón
TEMUCO	INSPECTOR INCOGNITO	28705	Sup.El tit	Saturnino Epulef 1520	Villarrica
TEMUCO	INSPECTOR INCOGNITO	127950	Sup.El tit	P. de Valdivia 899	Villarrica
VALPARAÍSO	INSPECTOR INCOGNITO	148049	El Canario	Salvador Gonzalez 655	Llayllay
VALPARAÍSO	INSPECTOR INCOGNITO	1288	SUPERM. LOS CARRERA	CENTENARIO 218 SAN ANTONIO	SAN ANTONIO
VALPARAÍSO	INSPECTOR INCOGNITO	1289	SUPERM. LOS CARRERA	PROVIDENCIA 40 LLOLEO	LLOLLEO
VALPARAÍSO	INSPECTOR INCOGNITO	148021	SUPERMERCADO PROVIMARKET	Republica 1257	LIMACHE
VALPARAÍSO	INSPECTOR INCOGNITO	248498	Supermercado Agustina Market	Avd. Lo Narvaez subte. 1.0 Olmue	Olmue
SANTIAGO	INSPECTOR INCOGNITO	130807	Allendes Lo Valdior	Av. Cerrillos 4030, Local 424-425-426,	Pedro Aguirre Cerda
SANTIAGO	INSPECTOR INCOGNITO	1100298	Alimentos Necochea	21 de Mayo 2712	Peñaflor
SANTIAGO	INSPECTOR INCOGNITO	191410	La Bodeguita	AV AMERICA 329	San Bernardo
SANTIAGO	INSPECTOR INCOGNITO	155682	Distr. El Tito	CAMINO LONQUEN NORTE 7346	Calera de tango
SANTIAGO	INSPECTOR INCOGNITO	155682	Distr. El Tito	AVENIDA BALMACEDA 206	Malloco

AS 1

ANEXO N°2

El premio consistente en cama rascador contendrá los siguientes elementos:

ELEMENTOS	UNIDADES
Cama rascador para gatos master cat	38

SUCURSAL	MECANICA	CÓDIGO SAP	NOMBRE DE FANTASÍA	RASCADORES
RANCAGUA	BUZON	569	AMADA MUÑOZ	1
RANCAGUA	BUZON	161924	CUGAT BAQUEDANO	1
TALCA	BUZON	15841	SUPER 8 PARRAL	1
ANTOFAGASTA	BUZON	152098	JUAN CARLOS ARANIBAR	1
ANTOFAGASTA	BUZON	224505	FRUTOS DEL PAIS GLORITA SPA	1
ANTOFAGASTA	BUZON	204693	ONLY PETS CHILE SPA	1
PTA ARENAS	BUZON	129601	Comercial bunes (súper mix)	1
PTA ARENAS	BUZON	267129	Súper frut soc anonima	1
CONCEPCIÓN	BUZON	125101	COMERCIAL EL PORVENIR SPA LOS ALAMOS	1
CONCEPCIÓN	BUZON	86741	COM. EL PORVENIR SPA CURANILAHUE	1
CONCEPCIÓN	BUZON	128829	SUP MEY CHIGUAYANTE	1
CONCEPCIÓN	BUZON	237788	BAEZA HNOS LOS ANGELES	1
CONCEPCIÓN	BUZON	212079	BAEZA HNOS CHILLÁN	1
OSORNO	BUZON	214820	Comercial Barsom	1
OSORNO	BUZON	2124	Comercial Ornina	1
OSORNO	BUZON	16596	Ecomarket	1
OSORNO	BUZON	255540	Tenaun	1
COQUIMBO	BUZON	140310	Todo Carnes	1
COQUIMBO	BUZON	210964	Nutricion Animal	1
COQUIMBO	INSPECTOR INCOGNITO	211	Supermercado Zamora	1
COQUIMBO	INSPECTOR INCOGNITO	147916	Supermercado Zamora	1
COQUIMBO	INSPECTOR INCOGNITO	256272	Supermercado Zamora	1
TEMUCO	INSPECTOR INCOGNITO	13228	Sup.Eltit	1
TEMUCO	INSPECTOR INCOGNITO	16287	Sup.Eltit	1
TEMUCO	INSPECTOR INCOGNITO	28705	Sup.Eltit	1
TEMUCO	INSPECTOR INCOGNITO	127950	Sup.Eltit	1
VALPARAÍSO	INSPECTOR INCOGNITO	148049	El Canario	1
VALPARAÍSO	INSPECTOR INCOGNITO	1288	SUPERM. LOS CARRERA	1
VALPARAÍSO	INSPECTOR INCOGNITO	1289	SUPERM. LOS CARRERA	1
VALPARAÍSO	INSPECTOR INCOGNITO	148021	SUPERMERCADO PROVIMARKET	1
VALPARAÍSO	INSPECTOR INCOGNITO	248498	Supermercado Agustina Market	1
SANTIAGO	INSPECTOR INCOGNITO	130807	Allendes Lo Valledor	3
SANTIAGO	INSPECTOR INCOGNITO	1100298	Alimentos Necochea	1
SANTIAGO	INSPECTOR INCOGNITO	191410	La Bodeguita	1
SANTIAGO	INSPECTOR INCOGNITO	155682	Distr. El Tito	1
SANTIAGO	INSPECTOR INCOGNITO	155682	Distr. El Tito	1

ASF

ANEXO N°3

CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO

Fecha: ___/___/___

Por medio de la presente, yo Sr.(a) _____, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliado en _____, comuna de _____, fono de contacto N° _____, declaro que recibo conforme y a mi entera satisfacción el Premio consistente en un **"CAMA RASCADOR PARA GATOS"** a través del Concurso **"CAMA RASCADOR MASTER CAT"**,. Asimismo, declaro conocer y aceptar los Términos y Condiciones del Concurso **"CAMA RASCADOR MASTER CAT"**, señalados en las Bases del Concurso, liberando de toda responsabilidad a Empresas Carozzi S.A., además de aceptar expresamente que tanto Empresas Carozzi S.A. como sus personas relacionadas publiquen una fotografía, una imagen u otra semejanza de mi persona, cuyo uso por esta vía autorizo, sin compensación adicional, relacionadas al Concurso.

Firma: _____